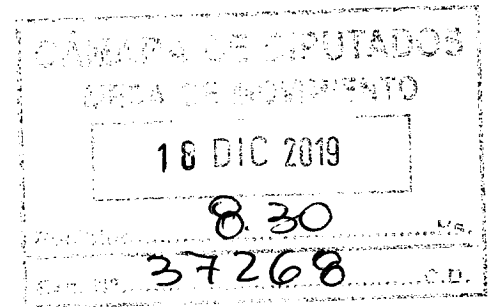




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1. Declárase Patrimonio Cultural Provincial al histórico edificio en el que funciona la Escuela Provincial Nro. 125 “Dr. Antonio Herrera”, de la ciudad de Funes, departamento Rosario, sito en Humberto Angelome 1382, en los términos previstos por la Ley Provincial 12.208, Art. 2 y 3.

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Comisión Cooperadora de la Escuela Provincial 125 “Dr. Antonio Herrera”, de la Ciudad de Funes, desarrolla actividades permanentes de preservación y conservación del edificio escolar y ha solicitado formalmente el tratamiento de una iniciativa destinada a declarar al edificio como bien del dominio histórico, cultural y patrimonial de la Provincia de Santa Fe, por tratarse de una institución e inmueble de un alto valor comunitario, sobre la cual se ha ordenado y constituido parte de la historia de la población funense y de las generaciones que se formaron en sus aulas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En su momento fue declarado como sitio histórico municipal de la Ciudad de Funes.

La institución es, indudablemente, uno de los bienes históricos y culturales más antiguos de nuestra localidad y de la Provincia de Santa Fe, dado que su origen se remite a 1886, concretándose la construcción del actual edificio de Montevideo y Angelome por iniciativa del Gobierno Provincial en 1930, después de que diversas comisiones de vecinos y miembros de la comunidad escolar realizaran gestiones ante las autoridades provinciales.

El actual inmueble, designado con el nombre de “Antonio Herrera” en homenaje al Ministro de Gobierno de la Provincia que patrocinó la iniciativa, fue inaugurado el 25 de Octubre de 1931 por el Gobernador Pedro Gómez Cello, el Presidente Comunal José Vesco y la Directora del establecimiento, Juana Piso de Marottoli. El mismo, por sus características arquitectónicas, reúne los típicos caracteres de los inmuebles públicos provinciales de la década de 1930, conservando actualmente el ala frontal tal como se construyó hace más de 80 años.

Para asegurar su conservación y mejora es necesaria la declaración como bien público y patrimonial provincial, dado que las escuelas constituyen el testimonio de la presencia estatal en los territorios y la realización del federalismo y la democracia, dando cuenta de la memoria de una comunidad que se basa en sus instituciones y organizaciones comunitarias.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.



CARLOS DEL GRAJE
DIPUTADO PROVINCIAL